

Edicto No. SG - 0506-2021DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.54-19DV interpuesto por el señor NICANOR MORALES SANCHEZ, en representación de la señora MARIA FORTUNA PEÑALBA CAMARENA DE MORALES, en contra del agente económico denominado BAVARIAN MOTORS, se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, NO ADMITE las objeciones por formuladas por las apoderadas especiales del agente económico realizadas tanto en el libelo de contestación de la queja y en la fase probatoria del acto de audiencia, sobre todos las pruebas documentales presentadas por el representante de la consumidora: copia simple del Registro Único Propiedad Vehicular No. 2856524 (fj.8); copia simple de la factura No. 1FHS110006062-00001897 (fj.9); copia simple del documento denominado Asiento No.510917, Factura Fiscal 307 1897 (fj.10); copia simple del documento denominado Asiento No.494346, Factura Fiscal 304 2073(fj.11); copia simple de la Cotización No.399273 (fj,12); copia simple de la Orden de Reparación 10060089 (fj.13); tres (3) impresiones de vistas fotográficas en blanco y negro (fj.14); una (1) impresión a colores de comunicación vía correo electrónico (fj.46); impresión a colores de la Cotización No.399273 (fj.47).

NO ADMITE las tachas por ineficaz formuladas por los apoderados del proveedor, tanto en el libelo de contestación de la queja y así como en la fase probatoria del acto de audiencia, sobre los elementos probatorios aportados por el representante de la consumidora.

ADMITE las pruebas documentales aportadas por el representante de la consumidora, consistentes en: copia simple del Registro Único Propiedad Vehicular No. 2856524 (fj.8); copia simple de la factura No. 1FHS110006062-00001897 (fj.9); copia simple del documento denominado Asiento No.510917, Factura Fiscal 307 1897 (fj.10); copia simple del documento denominado Asiento No.494346, Factura Fiscal 304 2073(fj.11); copia simple de la Cotización No.399273 (fj,12); copia simple de la Orden de Reparación 10060089 (fj.13); tres (1) impresiones de vistas fotográficas en blanco y negro (fj.14); una (1) impresión a colores de comunicación vía correo electrónico (fj.46); impresión a colores de la Cotización No.399273 (fj.47).

NO ADMITE las objeciones aducidas por el representante de la consumidora sobre las pruebas documentales aportadas por la apoderada especial del agente económico consistente en: copias simples del documento denominado LISTADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS CARGADOS A LA ORDEN Nos. 921081, 997505, 1001231, 1007921, 10004815, 10005716, 10008406, 10020089, 10035798, 10044329, 10045166, 10050801, 10056526, 10060089 (fs. 49-63).

ADMITE las pruebas documentales presentadas por la apoderada especial del agente económico consistente en: copias simples del documento denominado LISTADO DE SERVICIOS Y REPUESTOS CARGADOS A LA ORDEN Nos. 921081, 997505, 1001231, 1007921, 10004815, 10005716, 10008406, 10020089, 10035798, 10044329, 10045166, 10050801, 10056526, 10060089 (fs. 49-63).

ADMITE la prueba aducida por la apoderada especial del agente económico consistente en: reconocimiento de contenido y firma por parte del señor *Cesar Barnett Santana*, varón, panameño, con cedula de identidad personal No. 2-140-2, SE FIJA como fecha y hora para la diligencia el _____ de _____ de 2020 a las _____ () en la Sección de Vehículo de Motor de la Autoridad, ubicada en plaza Córdoba, Vista Hermosa, vía Fernández de Córdoba. ORDENA girar boleta de citación al señor *Cesar*

Barnett Santana, siendo a cargo de la parte solicitante la comparecencia, toda vez que no reportó la dirección o localización de la persona requerida.

ADMITE la prueba aducida por la apoderada especial del agente económico consistente en: declaración testimonial del *Cesar Barnett Santana*, varón, panameño, con cedula de identidad personal No. 2-140-2. SE FIJA como fecha y hora para la diligencia el _____ de _____ de 2020 a las _____ () en la Sección de Vehículo de Motor de la Autoridad, ubicada en plaza Córdoba, Vista Hermosa, vía Fernández de Córdoba. ORDENA girar boleta de citación al señor *Cesar Barnett Santana*, siendo a cargo de la parte solicitante la comparecencia, toda vez que no reportó la dirección o localización de la persona requerida.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 2 numeral 17, 4 y 7 de la ley 51 de 22 de julio de 2008 modificado por la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012. Artículos 780, 781, 783, 856, 857, 861, 875, 876, 879 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)

Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/rt
Queja No. 54-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/rt
Queja No. 54-19DV

